

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**3536**    *ENTORNO ASTURIANO, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
          *VENTURA RODRÍGUEZ 2 REAL ESTATE, S.L.*  
          *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que el socio único de las sociedades ENTORNO ASTURIANO, S.L. (Sociedad Escindida) y VENTURA RODRÍGUEZ 2 REAL ESTATE, S.L. (Sociedad Beneficiaria), ambas sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, con fecha 30 de abril de 2014, ha decidido aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, traspasando en bloque, a favor de la Sociedad Beneficiaria, a título de sucesión universal, una parte de su patrimonio consistente en la rehabilitación y reestructuración de edificaciones. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente. Asimismo, se aprobaron como balances de escisión los respectivos balances cerrados a 31 de marzo de 2014.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el proyecto común de escisión parcial, redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 23 de abril de 2014.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Madrid, 2 de mayo de 2014.- El Administrador único, D. José Antonio Reguero Sierra.

ID: A140021722-1